



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Noviembre once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE TRABAJO) - 25286-3105-001-2021-00196-00
DEMANDANTE: MARÍA DISNEY BAQUERO PACHON
DEMANDADO: AXEN PRO GROUP S.A., ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA, DERLY BEATRIZ CACERES SALAZAR, ANGELA MARÍA PALACIO CACERES, DERLY VALERIA PALACIO CACERES, ALBERTO ANDRES PALACIO CACERES y JUAN DAVID PALACIO CACERES

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Requiérase al apoderado judicial de la parte actora para que notifique a los demandados en debida forma conforme dispone el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, o en la forma prevista en los art. 291 y s.s. del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S., comoquiera que el mensaje de datos remitido el 19 de noviembre de 2021 carece de la información mínima requerida, pues omite indicar a su destinatario, la dirección físico y electrónica de esta sede judicial, y la información de la providencia que pretende notificar así como el término con el que dispone la pasiva para dar contestación a la demanda.
2. Respecto a la admisión de la demandada **AXEN PRO GROUP S.A.** al proceso de reorganización empresarial, es preciso indicar que, tal circunstancia no impide el trámite del presente asunto, comoquiera que se trata de un proceso declarativo y no de ejecución.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615470f37ba5705cb12b53d862135d47c82994cde087c40c56373025def61651**

Documento generado en 11/11/2022 01:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>